

ORDEN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN Y DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SEMAFÓRICAS Y LUMINOSAS, ALUMBRADO EXTERIOR Y EQUIPAMIENTO DE CONTROL EN LA RED DE CARRETERAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID. AÑOS 2022-2025. EXPEDIENTE A/SER-001255/2022 LOTE 2

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Mediante resolución del órgano de contratación de 22 de febrero de 2022 se inició el expediente de contratación del contrato de “Servicios de coordinación en materia de seguridad y salud en los trabajos de conservación y explotación y de mantenimiento de las instalaciones semafóricas y luminosas, alumbrado exterior y equipamiento de control en la Red de Carreteras de la Comunidad de Madrid. Años 2022-2025”. Con fecha 17 de junio de 2022 se aprobó el expediente y se dispuso la apertura de procedimiento abierto para su adjudicación.

SEGUNDO. - Mediante Orden del consejero de Transportes y Vivienda de 14 de julio de 2023 se adjudicó a la empresa CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L. cuyo NIF es B81040503, por un importe de 63.122,99 euros (base imponible 52.167,76 euros e IVA de 10.955,23 euros) y un plazo de ejecución de 36 meses, finalizando el 29 de agosto de 2026.

TERCERO. - Con fecha 29 de agosto de 2023 se formalizó el contrato de servicio denominado “Servicios de coordinación en materia de seguridad y salud en los trabajos de conservación y explotación y de mantenimiento de las instalaciones semafóricas y luminosas, alumbrado exterior y equipamiento de control en la Red de Carreteras de la Comunidad de Madrid. Años 2022-2025 Lote 2”

CUARTO. - En fecha 6 de junio de 2026, la Subdirección General de Seguridad Vial ha propuesto la prórroga del contrato de servicios Lote 2 (A/SER-001255/2022) por un plazo de 12 meses, finalizando el 29 de agosto de 2027, previo aviso al contratista el 7 de mayo de 2026, siendo el plazo superior a los dos meses establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El contratista mediante escrito de fecha 12 de mayo de 2026 prestó conformidad con la prórroga indicando que el importe de la misma, con IVA incluido, ascendía a 24.040,69 euros, en lugar de a 21.041,00 euros. El programa de trabajo firmado el 18 de mayo de 2026 por el mismo representante de la empresa recoge el importe correcto de la prórroga: 21.041,00 euros, IVA incluido. El director del contrato, indica que no se considera necesario dar un nuevo trámite de audiencia por estar firmado el programa de trabajo con las cuantías correctas.

QUINTO. - La prórroga supone un incremento del precio total del contrato de 21.041,00 euros (Base imponible 17.389,26 euros y 3.651,74 del 21% IVA). La distribución en anualidades es:

Anualidad	Importe sin IVA	IVA	Total con IVA
2026	4.400,81 euros	932,57 euros	5.373,38 euros
2027	12.948,45 euros	2.719,17 euros	15.667,62 euros
TOTAL	17.389,26 euros	3.651,74 euros	21.041,00 euros

El gasto se imputará en el subconcepto 61100 del programa 453A.

A los citados antecedentes les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: El apartado 18 de la cláusula 1 y la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares prevén la prórroga del contrato obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El contratista ha mostrado su conformidad el 12 de mayo de 2026.

Por lo expuesto, previo informe de la Intervención de 2 de julio de 2026 se

ORDENA:

Aprobar la prórroga del contrato de “Servicios de coordinación en materia de seguridad y salud en los trabajos de conservación y explotación y de mantenimiento de las instalaciones semafóricas y luminosas, alumbrado exterior y equipamiento de control en la Red de Carreteras de la Comunidad de Madrid. Años 2022-2025 Lote 2”, hasta el 29 de agosto de 2027.

La prórroga supone un incremento del precio del contrato de 21.041,00 euros (Base imponible 17.389,26 euros y 3.651,74 del 21% IVA).

De conformidad con la Instrucción de la Intervención General, de fecha 30 de octubre de 2019, que establece los criterios de actuación en relación con los expedientes que incluyan en su ejecución material el mes de diciembre y requieran conformidad de la prestación, el desglose de la imputación de las anualidades queda de la siguiente manera:

Anualidad	Importe sin IVA	IVA	Total con IVA	Periodo
2026	4.400,81 euros	932,57 euros	5.373,38 euros	(30/08/2026 a 30/11/2026)
2027	12.948,45 euros	2.719,17 euros	15.667,62 euros	(01/12/2026 a 29/08/2027)

La garantía definitiva constituida inicialmente se aplicará al periodo de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía de acuerdo con lo establecido en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estimen oportuno deducir.

EL CONSEJERO DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
P.D. (Orden de 27/12/2023)
EL VICECONSEJERO

Firmado digitalmente por: GARCIA GOMEZ JOSE MARIA
Fecha: 2026.07.03 12:43